

El Interventor acetal
Andrés

Balardo
El Secretario inter.
J. M.

El Interventor acetal
Andrés

El Secretario inter.
J. M.

= Número 49 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve de día diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta C. L. Municipal, juntamente con el Sr. Alcalde, Don Gabriel Gramera Lopez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores reales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de la corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

Alzamora

El Secretario inter.
J. M.

= Número 50 =

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1971 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez y ocho minutos del día veinte de diciembre de

mil novecientos ochenta y uno, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Alzamora Lopez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y concejales Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Miguel A. Uauzer Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M^o Pereira Raudulfo, Don Gabriel Tous Ancoz, Don José Planas Montaña, Don Gabriel Benassar Ameyual, Don Antonio Ciruel Thomas, Don Miguel Bernat Arós, Don Gabriel Campol Homs, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombrís Ull, Don Julio Barado Torres, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Igui Alemany, Don Pedro Puigol Paluer, Don Paulino Buchan Adrover, El Interventor de Fondos interiores, Don Pedro Fluxá's de Garabito, y asistido de mí, el infrascripto secretario interior, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y diez y nueve minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, correspondiente al día quince de los corrientes, que se aprueba por unanimidad.

Entre el Sr. Decano.

Acto seguido se acuerda alterar el Orden del Día, poniéndose a discusión el asunto veinte y nueve y siguientes:

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

serta a continuación:

-29-

Se acuerda adquisición parcelas para construcción Grupo Escolar Barrada Rafal Nou, a D. José M^o Alorda Trujillo de una parcela de 5.234,50 m², sito al Nou, a D. José M^o en la urbanización Rafal Nou de esta Ciudad, la cual viene demarcada en rojo en el plano adjunto, con destino a la construcción del Grupo Escolar de dicha Barrada, y que al precio de 1000 pts. m² representa un total importe de 5.234.500 Pts. = 2^o Dicha adquisición se entiende libre de toda carga y gravamen = 3^o Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización de la Escritura Pública correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el art^o 49-1^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. = 4^o Que dicho acuerdo de adquisición quede subordi-

nado a que por Hacienda se proceda a su dotación económica correspondiente."

En el mismo modo impone de los terrenos Tomuroaque hace referencia la precedente propuesta, se hace constar, en relación con el artº 41 del Reglamento de Contratación, que al tratarse de unos terrenos expresamente reservados en el Plan Parcial para necesidades escolares, no pueden ser objeto de concurrencia, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del mencionado artículo y artº 11-A del Reglamento de Bienes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerida por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen local.

- 30 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda resolver se inserta a continuación:
contrato arrendamiento "Acuerda - Dar por resuelto, a partir de 1º de enero próximo finca nº 21 calle Jaime Ferrer, en la que se hallaba instalada Escuela municipal - se hallaba instalada una Escuela Unitaria de Niños, dado que dicha Escuela se ha trasladado al Grupo Escolar Jaime I."

- 31 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
posición terrenos Son "Acuerda - 1º Tomar en consideración el Anteproyecto ad-Roca, de 50.000 m², finca, suscrito por el Arquitecto D. Julio Vidanore Vajpe, para la construcción de un Centro de Educación Especial, con capacidad para 270 plazas, dedicado a la enseñanza y adaptación profesional de niños afectados por deficiencias de orden físico e intelectual, a construir en esta Ciudad a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia, para su funcionamiento en régimen de Colegio Nacional, cuyo coste aproximado alcanza 35.000.000.- de pes. = 2º Señalar como terreno idóneo para la construcción de dicho Centro, la superficie de 50.000 metros cuadrados, señalada en plano adjunto, de la finca "San Roca" de propiedad municipal."

municipal, objeto del "legado Weyler", destinada por el testador a la fundación de un establecimiento benéfico en obsequio de la infancia y en memoria de su difunto padre el Excmo. Sr. D. Valeriano Weyler Nicolau; en el bien entendido de que dicho centro llevará el nombre de Don Valeriano Weyler y de que si el Ministerio de Educación y Ciencia no construye el establecimiento en el plazo de tres años a partir de esta fecha, dichos terrenos quedarán desafectados al uso indicado; y que aun queda un remanente de 203.336 metros cuadrados a disposición de la "Fundación Weyler" para completar los fines previstos en el legado. = 3º Hacer constar el más efusivo agradecimiento de este Ayuntamiento hacia el Excmo. Sr. D. Eugenio López, Director General de Enseñanza Profesional y Extensión Educativa, que con la creación de este nuevo Centro y otros tantos, culmina las aspiraciones municipales señaladas en el Plan General de Construcciones Escolares aprobado en 4 de diciembre de 1968. = 4º Que de conformidad con el artº 14, apartados b) y g) de los vigentes Estatutos de la "Fundación Weyler", aprobados por el Ayuntamiento Pleno en 10 de mayo de 1968, pase en ítem a la Comisión Informativa de Cultura, para que estudie y en su día proponga al Ayuntamiento Pleno la posible modificación de los mismos, con el deseo de que la Fundación atienda el ofrecimiento formulado por el Ministerio de Educación y Ciencia y otras Entidades, como el Consejo Superior de Protección de Menores, en aras de que los bienes objeto del legado Weyler sirvan para cumplir con la mayor eficacia los fines benéficos docentes señalados en su día por el testador, conservando la Corporación Municipal la propiedad de los mismos y el debido control para el cumplimiento de los objetivos señalados."

El Sr. Tous dice que en virtud del legado Weyler, el Ayuntamiento ha de dedicar la finca "San Roc" para actuaciones de la infancia. Se hicieron gestiones en la Dirección General de Formación Profesional dando por resultado redac-

tar un anteproyecto, pero la Dirección General manifestó que la ejecución como si se tratara de un grupo comunitario, que el Ministerio costearía a su cargo. Desear que figure el agradecimiento de la Ciudad al Sr. López López por este magnífico gesto.

El Sr. Alcalde dice que constará en acta el agradecimiento propuesto.

El Sr. Sureda pregunta si en el expediente figura informe de los letrados de este Ayuntamiento.

El Sr. Tous aclara que el Ayuntamiento Pleno, durante el año 1968, aprobó unos Estatutos de la Fundación Weyler, en los cuales se dice que el objetivo es la educación y rehabilitación de la infancia subnormal, y en estas circunstancias cree que obra el informe del letrado, porque el Ayuntamiento ya se pronunció.

El Sr. Sureda dice que agradece las explicaciones, pero que no se han convenido, si bien las acepta.

El Sr. Izquierdo manifiesta que desconoce el planteamiento de la escuela de la Fundación Weyler, pero por la capacidad de plazas, cree conveniente que se esté en contacto con SMAYA para los servicios de aguas y alcantarillado, pero en este momento no tiene conocimiento de la existencia de tales servicios en la zona, por lo que conviene pasar a SMAYA para poder prever las dotaciones necesarias.

El Sr. Tous añade que se pasará a SMAYA, si bien se trata de una zona cercana a San Fermín, dedicada al cultivo, y parece que tendrá el servicio de agua, no obstante se tomarán las medidas oportunas.

El Sr. Izquierdo manifiesta que si hay huerto era cultivo no tiene nada que ver con SMAYA, y por tanto en este momento pueden hacerse las provisiones necesarias y no cuando el edificio esté hecho.

El Sr. Pereira dice que donde se enclava el legado Weyler es una zona rústica a la cual deberá sujetarse cumpliendo la parte sanitaria mediante de

tación de las réplicas y autoenumeración de agua. El urgente resolver el problema del legado Weyler, porque está a punto de caducar la finca, con posible reversión de la propiedad a los herederos de Weyler.

El Sr. Alcalde dice que en vista de las objeciones formuladas así como el hecho del trazado de una nueva vía por aquel lugar, deberá estudiarse la forma en que podrá realizarse.

El Sr. Teys dice que lo que se puede hacer es modificar la situación sobre el terreno. El expediente ha de estar en Madrid antes del día 31 de diciembre y las modificaciones deberán hacerse después.

El Sr. Cirerol dice que lo que se lleva al Pleno solamente es un anteproyecto, y el fin que se persigue es la rehabilitación de subnormales, de importancia tal, que no se puede poner ninguna pega y tiene que ir adelante.

El Sr. Alcalde dice que se ha de hacer labor constructiva y es partidario de que se estudie bien el asunto, y la razón primordial es que ha de estar en Madrid antes del día 31 de diciembre.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, se acuerda la declaración de urgencia del siguiente asunto, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inter-

- I -
Se acuerda aprobar la continuación:

avance anteponer "Acuerdos - Tomar en consideración el avance de anteproyecto del Complejo Polideportivo Municipal a construir en la parcela de 61.409 metros cuadrados de la finca San Moix Negro a construir en parcelas, adquiridas a tal efecto por el Ayuntamiento Pleno en la de 61.409 m² de 20 de septiembre último. Dicho anteproyecto comprende: un pabellón de deportes con dimensiones exteriores de 80 x 73 metros, y aposos para tres mil personas, en cuyo interior se delimitan dos zonas, una destinada a piscina climatizada y otra a pista polideportiva para la práctica de fútbol, tenis, balonmano, balonvolea, baloncesto, etc; un

campo de deportes con las dimensiones precisas para el desarrollo de todas las pruebas atléticas, con pista de 400 metros, y situando en la zona interior un campo de fútbol, y graderío destinado al público para albergar 2620 personas; un aparcamiento de coches para 721 turismos y 11 autocares; y una serie de instalaciones complementarias según planos y memoria que se adjunta. = Elevar el presente avance de anteproyecto a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para que, teniendo en cuenta su importe aproximado de 65 millones de pesetas, tenga a bien informarlo y fijar en principio la subvención que considere pertinente. = Debe tenerse en cuenta que en el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la 4ª fase del Plan Alamosa, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 15 de los corrientes, figura la cantidad de 65 millones de pesetas para el Complejo Polideportivo Municipal.

El Sr. Toy explica que cuando se acordó la adquisición de los terrenos de San Moix, se encargó a los Servicios Técnicos redactaran el estudio del anteproyecto para estar finalizado antes del 31 de diciembre. Madrid ha preguntado en qué situación se encontraba, al objeto de poder consignar cantidad en los presupuestos. El anteproyecto se ha llevado a cabo rapidísimamente, por lo que ha de felicitar a los Servicios Técnicos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se acuerda continuar el Orden del Día, pasándose a discutir los asuntos número dos y siguientes:

- 2 -

Se retira del Orden del Día el informe de G.E.S.A. relativa a aumento tarifas gas ciudad.

El Sr. Buchey pregunta qué clase de técnico ha emitido informe.

El Sr. Luceda dice que ha informado el Ingeniero Industrial Sr. Bofill.

El Sr. Buchens dice que no sabe si la ley de Régimen local prevé la clase de técnicos que deben imprimir sus dictámenes, y, con todo el respeto que merece al Sr. Ingeniero Industrial Sr. Bopll, cree que no es misión de su cargo, y por ello ruega que en el futuro sea un técnico economista que estudie los asuntos en que haya incidencias de costes y demás.

El Sr. Sureda dice que está perfectamente de acuerdo con el Sr. Buchens, dado que este informe tendría que haberse emitido por técnico economista. Se pasó a informe del Inspector General de los Servicios Técnicos, y como en el Ayuntamiento de Palma no hay economista en plantilla se debió pedir el informe al Ingeniero Industrial. Cuando se solicitó por parte de GESA que el Ayuntamiento se pronunciara, en favor o en contra del aumento de tarifas, la Comisión entendió que debía darse la callada por respuesta. GESA insistió nuevamente en que se emitiera informe, haciendo constar que la opinión del Ayuntamiento no es vinculante, dado que el Organismo competente autorizará o denegará, según entienda justificado o no el aumento. Como Presidente de la Comisión no tiene ningún inconveniente en retirar el asunto, al objeto de poder pedir informe a economista, y, si llega a tiempo, bien, y si no llega a tiempo, pausaria.

El Sr. Buchens dice que no tiene ningún inconveniente en que se apruebe, pero desea que conste en esta su petición de que los futuros informes los emita un economista.

El Sr. Sureda dice que la Tenencia de Alcaldía de Personal podría estudiar, si se considera necesario, incluir en la Plantilla Municipal un economista.

El Sr. Pereiro añade que dentro de la Plantilla del Ayuntamiento hay un economista, aunque no está contratado como tal, y si no se equivoca, es el Sr. Caldentey.

Interrumpe al Sr. Buchens diciendo que es un Titular Mercantil.

Continúa el Sr. Pereiro diciendo que cree que es más especializado que un Ingeniero Industrial.

El Sr. Buchens dice que no se refiere a la persona, por cuanto la considera una autoridad en la materia, sino que se refiere al título.

El Sr. Presidente dice que le parecen bien las intervenciones del Sr. Jurado y del Sr. Buchens; No hay tantos asuntos que precisen informe de economista para incluir uno en la Plantilla municipal.

El Sr. Buchens dice que discrepa de la opinión del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que si creen conveniente aumentar la Plantilla municipal, duplica que se deje para el próximo año, pudiendo pasar a la Comisión de Personal para que estudie lo que crea más conveniente.

El Sr. Buchens pregunta si se toma el acuerdo de que los futuros informes se hagan por economista.

El Sr. Alcalde dice que se pueden informar por servicios contratados.

El Sr. Cerezo pregunta si el informe que envía el Pleno es vinculante en la resolución del expediente.

El Sr. Jurado contesta diciendo que solamente es informativo.

El Sr. Barrado dice que un economista tiene mucho trabajo, pudiendo rendir beneficios a la Ciudad.

El Sr. Buchens dice que la Comisión de Hacienda necesitará con mucha frecuencia de un economista para estudiar asuntos de este tipo.

El Sr. Waupe dice que está de acuerdo en que la función es importante, creyendo que el acuerdo propuesto peca de ambigüedad, dado que hay poquísimos casos de expedientes que no tocan puntos económicos. Cualquier plan de urbanismo tiene incidencias en la vida económica, y otros muchos, como ampliaciones del Cementerio, empréstitos de S.M.A.P.A., etc, y con el instrumento que el Sr. Buchens pretende implantar, nos exponemos a colapsar los expedientes, pues no hay na-

de que se escape del aspecto económico, salvo la Declaración de un Hijo Ilustre, por ejemplo.

El Sr. Cereol cree que la Comisión de Personal debería estudiar la conveniencia de contratar servicios de este tipo, o incluir en la Plantilla un economista.

El Sr. Buchens añade que los informes a que se refería han de ser sobre cuestiones específicamente económicas respecto al aumento de precios.

El Sr. Sureda dice que se está desvirtuando la cuestión y, por tanto, no hay necesidad de que se presente moción alguna por estimar suficiente que por parte de la Tenencia de Alcaldía de Personal, se reúna el sentir de los miembros de la Corporación y estudie la Comisión la conveniencia o necesidad de tener un economista fijo, o contratar los servicios cuando sea necesario.

El Sr. Buchens dice que no ha pedido un economista fijo, sino que las cuestiones estrictamente económicas acerca de un producto que deba informar el Ayuntamiento, se haga por personas en Ciencias Económicas. Este acuerdo se puede tomar, aparte de que la Comisión de Personal estudie la forma más económica y mejor para la prestación de este servicio.

El Sr. Darder dice que la Comisión de Personal tomó el acuerdo de estructurar toda la plantilla, iniciando mañana el estudio, superando por el Matadero y Mercados, después proseguir en la totalidad de las plantillas.

El Sr. Sureda dice que si no ha entendido mal, lo que se pretende es que el Ayuntamiento acuerde que los asuntos estrictamente económicos vayan informados por personas en Ciencias Económicas. No compete la opinión, por que es exactamente igual que decir que para tomar un acuerdo sobre viviendas, tenga que ir informado por un Arquitecto. La Comisión de Personal estudiará la cuestión y todas las Comisiones sabrán si en un momento dado necesitan el informe de un economista, para contratar los servicios de este profesional.

El Sr. Cereol manifiesta que coincide con la opinión

del Sr. Sureda

El Sr. Buchens dice que no se admite la edificación de una casa sin la intervención del Arquitecto. Los economistas no tienen esta tute profesional; si lo tuvieran no sería necesario tomar este acuerdo, porque la ley lo tendría previsto.

El Sr. Izquierdo añade que nuestro Alcalde nos ha inculcado normas en la línea economista, y recuerda que unos economistas han estudiado un asunto de enorme trascendencia, que ha costado poco dinero, pero no ha dado luz verde. Hoy ha recibido una gran noticia en la que han intervenido juristas, que representan millones de pesetas que volverán al Ayuntamiento, por lo que, a opinión de la Comisión de Hacienda, interviendría o no un economista cuando se considere necesario.

El Sr. Alcalde dice que se puede acordar hacer consultas a economistas, cuando el Ayuntamiento lo considere, y más adelante considerar si debe existir plaza en plantilla.

El Sr. Buchens aclara que le gustaría saber como queda el acuerdo.

El Sr. Alcalde dice que informaría los economistas cuando el Ayuntamiento considere la necesidad de su informe.

El Sr. Buchens dice que vota en contra de este acuerdo.

El Sr. Alcalde dice que en el último Pleno que preside no admite un voto en contra.

El Sr. Sureda dice que aquí no hay votación, ni en favor ni en contra, porque no se ha presentado moción alguna.

El Sr. Buchens dice que quizás en otra ocasión también podría decir lo mismo.

El Sr. Barrado pregunta por el dinero que se destina, porque no se le enterado de la cuantía.

El Sr. Buchens dice que se puede oponer a que se apruebe este asunto por la razón de no haber sido informado por transmitido en Comisión Económica.

El Sr. Sureda contesta que el Sr. Budreuix pide lo que el dicente ha manifestado ante la Comisión de Gobierno Interior, no tiene inconveniente en retirar el asunto, o sea, que si el Sr. Budreuix va a votar en contra, retirará el dictamen.

El Sr. Budreuix dice que el Presidente de la Comisión de Gobierno Interior puede hacer lo que crea oportuno.

El Sr. Sureda dice que como Presidente de la Comisión de Gobierno Interior, retira el dictamen.

Queda retirado el dictamen discutido.

- 3 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda aprobar por terminación:

propuesta desestimando un "Acuerdo = 1º Desestimar la petición formulada por Don Justín Clificación Plan Parcial, Alonso Gomez, representado por D. Antonio Jaume Ferrer, y rela- Sector Poligono n.º 36 (Son Tisa a modificación del Plan Parcial de Ordenación de un sector Cladera), interesada por del poligono 36, en terrenos de Son Cladera, en el sentido de po D. Justín Alonso, por ser dar construir un edificio de viviendas de protección oficial, en zona verde, y donde donde debía de ubicarse una Iglesia, a la vista de la renuncia se pretende construir del Obispado de Mallorca, donación fundada en que los terre- un bloque de viviendas nos en que se pretende construir están destinados en el Plan Par- cial de Ordenación urgente a zona verde pública con la previsión de construcción de una Iglesia, y al haber renunciado a dicha con- trucción estos terrenos deben quedar como zona verde pública "2º Dar trámite del presente acuerdo al promotor del mismo."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose con- tar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

- 4 -

Acto segundo se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda iniciar a continuación:

piezas separadas por "Acuerdo = 1º Iniciar de conformidad a lo previsto en el art.º 26 ra determinación pre de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y art.º 29 del Reglamento de 26 de Abril de 1957, las piezas se para- cios a bienes y dere- das para la determinación del justo precio en los expedientes de ción p.º del Rey, expropiación de los bienes y derechos referents a los terrenos afec- en acceso a Poligo- tados por el Proyecto de ampliación del "Camí dels Reis" en ac- no Industrial "La ceso al Poligono Industrial "La Paz" incluido en el Plan Pro- Paz" - vincial de Obras y servicios para el bienio 1.970-71, y cuya rea-

lización fue acordada por la Comisión Provincial de
Servicios Técnicos en fecha 10 de Noviembre de 1970. = 2º
Notificar el presente acuerdo a D. Rafael Pomar, D. Teodo-
ro Pérez, Dº Mercedes Masot, y Dº Mercedes Frau Horrach, to-
dos ellos como propietarios. = 3º Trasladar el presente acuerdo
a las partes interesadas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 5 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se
le acuerda aprobación inserta a continuación:
provisional modifica- " Acuerdo = 1º Aprobar provisionalmente el Proyecto redac-
ción ejecución Refor- tado por los Servicios Técnicos Municipales, de Modificación
ma Urbana nº 12, 2º para la Ejecución de la Reforma Urbana Parcial nº 12 de
na entre calles San esta Ciudad, en la zona comprendida entre las calles de
Nicolás, Veri y Puig- San Nicolás, Veri y Puigdorfil, con las condiciones que se de-
dorfil, con elevación terminan en la aprobación inicial. = 2º Caso de merecer apro-
a la Superioridad pa- bación la presente propuesta, elevar el expediente a la Comi-
ra aprobación depu- sión Central de Urbanismo para su aprobación definitiva, si-
tiva. - procediere, de conformidad al artº 28-6.) de la Ley de 12 de Mayo
de 1958 sobre Régimen del Subsuelo y Ordenación Urbana."

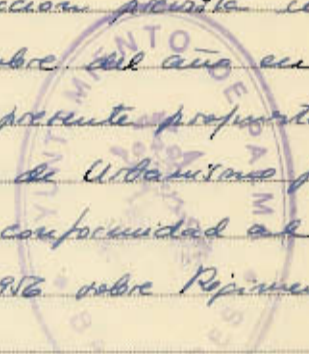
El Sr. Unger dice que el Ayuntamiento aprobó inicial-
mente la modificación de la Reforma nº 12, y durante el
tiempo en que ha estado a información pública no se ha
presentado reclamación alguna, ni tampoco de oficio se le
estimado deban introducirse modificaciones. Se propone
la aprobación provisional para que oja el curso reglamentario.

El Sr. Alcalde felicita al Ayuntamiento por haber ter-
minado este asunto, pues espera que Madril lo apruebe de-
finitivamente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habien-
dole constar la existencia del "quorum" requerido por el
artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen local.

- 6 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se
le acuerda aproba- inserta a continuación:
ción provisional ma- " Acuerdo = 1º Aprobar provisionalmente la modifica-
dificación artículo ción del artº 1º de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Par-



1º Ordenanzas M. de la Construcción, Plan Parcial Playa de Pal- ma, con elevación a la Superioridad para aprobación definitiva -

cial de la Playa de Palma, dándole la redacción prevista en la aprobación inicial de fecha 20 de septiembre del año en curso. = 2º Paso de merecer aprobación la presente propuesta, elevar el expediente a la Comisión Central de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procediera, de conformidad al artº 28-b) de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

El Sr. Uaygor dice que el Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación en la redacción de la Ordenanza, por- que decía lo contrario de lo que se pretendía decir. Se ha sometido a información pública y no se ha presentado reclamación. Se propone la aprobación provisional para elevarla a Ma- drid.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose con- tar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

- 7 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobación definitiva Proyecto modificación acceso aparca- mientos en Pl. Mayor -

"Omnibus = 1º Transcurrido el plazo de información pública y relativa al proyecto de modificación del acceso al aparca- miento de la Plaza Mayor, sustituyéndolo el que figuraba en la Plaza Marqués del Palmer, por otro en la Plaza de Sol, de esta Ciudad, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en fecha 20 de octubre p.pdo. sin que durante el citado plazo hayan presentado alegación alguna, así como cumplidos las condiciones impuestas en el acuerdo citado, aprobar en forma definitiva el citado proyecto de modificación = 2º Dar Tra- tado del presente acuerdo a la entidad concesionaria "Aparca- mientos Insulares, S.A." para su conocimiento y efectos."

El Sr. Uaygor dice que el Ayuntamiento aprobó inicial- mente la modificación del acceso prevista en la Plaza Mar- qués del Palmer, sustituyéndolo por uno en la Plaza Sol. El Proyecto fue sometido a información pública y no se ha presentado ninguna reclamación, y la aprobación de hoy es consecuencia del acuerdo anterior. Motivos de la modi- ficación es que en la Pl. Mayor no había tráfico rodado

de ningún tipo, ni se expone el acceso de la Plaza del Marqués del Palmer, estableciéndose una vía de peatonaje que enlazará la calle de San Miguel con Marqués del Palmer, lo cual representa una mejora.

El Sr. Pereira pregunta si la modificación incide en la licitación de la obra, dado que, en este caso, se podría alegar motivo de nulidad de la subasta, por constituir modificación del contrato.

El Sr. Hauger dice que la duda se suscitó en la Comisión de Urbanismo, pero existe una cláusula en la cual se ha reservado la facultad de disminuir el acceso en cualquier momento. Se trata de un acceso nuevo en el que han informado los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, marcando la pauta a seguir.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303 letra g) de la vigente Ley de Régimen local.

- 8 -

Segundamente se acuerda aprobar la propuesta que se se acuerda aprobar inserta a continuación:

propuesta sobre au-	" Acuerdo = 1º
lización saldos Penul-	Proceder a la anulación de las cantida-
tes Presupuesto Espe-	des que a continuación se relacionan, de los Presupuestos
cial de Urbanismo, su-	Especiales de Urbanismo de la obra que se detallan: = Pre-
presupuesto Especial de Urbanismo año 1962. = Locomoción pa-	
ra los años 1962, 1963,	ra las obras vestuario en la Plaza Obispo Berenguer de Pa-
1964, 1965, 1966, 1967,	lca 104 ptas. = Valoración edificio sito en c/ Punta 352.779'.
1968 y 1969. =	Intereses alineación en calle San Miguel, hasta que fuere
	satisfecho el importe de la indemnización 8082' = Obras
	para la Pista de la Pl. Lineta de Alcalá 12423' = Obras en
	C' Enajitós y en c/ Ausias March 106.459' = Año 1963. = Pa-
	ra adquisición materiales y obras en calle n.º 171, 24.291'
	ptas. = Año 1964 = Presupuesto iluminación estética fachada
	Catedral y Palacio de la Almudaina. (Sin adjudicar) 30.482'
	Año 1965 = Saldo contraído una vez efectuada liquida-
	ción obras instalación alumbrado público, primer tramo,
	6674' = Id. id. id. id. alumbrado calle Calvo Sotelo,
	106.363' = Id. id. id. id. alumbrado c/ 31 de Diciembre,

18.391. = Id id id id id alumbrado c/ Aragón 12.708' = Id id id id id
 id alumbrado calle Calvo Sotelo, 3º Tramo, 153.026' = Id id id id id id
 obras pavimentación c/ Tte. Torres y Puente San Martín 73.534' = Id
 id id id id obras pavimentación c/ Fco Martí More 4.515' = Sal-
 do contraído para locomoción en las obras de San Toribio, Ara-
 gón, Paseo Mallorca, Puente San Martín, Teniente Torres, af-
 personal técnico afecta a los Servicios de Arquitectura 905' = Saldo
 contraído honorarios personal Técnico Alumbrado público, Sr. Don
 Pedro Bofill y D. Manuel Rivas, por rebasar el porcentaje auto-
 rizado 6.319 pts = Año 1866. = Saldo contraído una vez efectua-
 da liquidación obras instalación alumbrado público 3º Tramo...
 21.408' = Id id id id id instalación alumbrado público en calles
 A. Marqués y Blanquerua 109.151' = id id id id id instalación a-
 lumbrado público en calle Andrea Doria, 2.731' = Id id id id id ins-
 talación alumbrado público en calles Fray Sulpicio Serra y Tenien-
 te Torres, 41.595 = Id id id id id instalación alumbrado público
 en el Arzobispo Aparca 11.214 = Id id id id id Capitan Mes-
 quida Veny, Marinero Moll y Caro 62.693 = Id id id id id Arroyo
 March y Riu de Alda 22.303. = Id id id id id Blanquerua, San-
 ta Pauleta 39.010 = Id id id id id calle 284, 7.018' = Id id id id
 id id calle Ramón Muntaner 43.327. = Id id id id id Cap. Mes-
 quida Veny, Marinero Moll, Flecha Felipe Crepi, Marqués de la Torre
 y Ferrer de Sant Jordi 56.574 = Id id id id id San Dueta 12.271. =
 Id id id id id San Miguel, Capuchinos y Pl. Olivar 152.867 = Id
 id id id id Calvo Sotelo 3º Tramo 16.452 = Id id id id id c/ Autº
 Marqués y Padre Bartolomé Pau 72.256. = Id id id id id c/ Con-
 quistador y Victoria 6.912 = Id id id id id c/ Marinero Moll, Ca-
 ro y Cap. Mesquida 62.693 = Id id id id id c/ núm. 284, Cap. Mes-
 quida Veny, 12.197 = A D. Pedro Bofill, M. Rivas, honorarios per-
 sonal técnico alumbrado c/ Marinero Moll, San Dueta por rebasar
 el porcentaje autorizado 10.574 = Saldo contraído una vez efectua-
 da liquidación obras instalación alumbrado c/ San Miguel, Ca-
 puchinos y Pl. Olivar 61.914 = Id id id id obras pavimentación
 c/ Francisco M. Mora 18.261. = Id id id id Camins 140, Judiote-
 ria 10.496. = Id id id id id en c/ Ramón Muntaner 2839. = Id id
 id id obras zanjas en c/ Marinero Moll, Capitan Mesquida

Veny y Caro 32.898' = Id. id id id, Teniente Hazaain, 6.073' =
Id. id. id. id, red aguas y alcantarillado Tte. Hazaain 35.346. =
Saldo contraido una vez efectuada liquidación obras calles
Otras March y Ruiz de Alda, 3.692 = Id. id. id. id id pa-
rimentación c/ Arzobispo Aparzo, 10.933' = Id. id. id id id
parimentación, alcantarillado y agua, c/ Blauguerma 325.635
Id. id. id. id. id par. y urban. Pl. Ferratá, Bellat. 20.286' = Id.
id id id Par. y alcant^o c/ Teniente Hazaain 24.787. = Id.
id id Par. y Alcant^o calles 284 y Blauguerma 58.996. = Id. id
id Par. c/ Ruiz de Alda y Otras March, 197. = Saldo con-
traido locomoción personal afectos servicios técnicos Arquitectura,
calles Francisco Martí Mora, c/ 297, Jand, Barlin,
Arzobispo Aparzo, Pl. Loupa, Ramón Puente, Ruiz de Al-
da, Otras March y c/ 284, 12.675' = A. D. P. Bofill, M.
Rivas, A. Miguel, L. Labris y F. Gili, honorarios personal téc-
nico, por rebasar el porcentaje autorizado 64.054' = Año
1967. = Saldo contraido una vez efectuada la liquidación
obras Parque Zona Cuarentena, 1.415' = Saldo contraido
una vez efectuada la liquidación obras alumbrado pú-
blicas c/ Héroe Marañón 83.815' = Id. id id Ids. alumbrado
de Pl. Pío XII, 106.669' = Id. id. id. id. id c/ Juan Mara-
gall 25.15' = Id. id. id. id. id c/ Juan Alcover, 311' = Id. id.
id. id. id c/ Barón de Pinapar, 84.253' = Id. id. id. id. id.
Vía Roma 150.786' = Id. P. Bofill, M. Rivas, honorarios
personal técnico por rebasar el porcentaje autorizado, 126.5' =
Id. id id id id. 1383' = Id. id. A. Miguel, L. Labris, P.
Bofill y M. Rivas, honorarios personal técnico por rebasar
el porcentaje autorizado, 21.961' = Saldo contraido una vez
efectuado la liquidación obras par. calle Antillón 93.889'.
Id. id. id. id c/ Lima, 23.557' = Id. id. id. id c/ Conquistador y
Victoria, 2.303' = Id. id. id. id c/ Parroto 48.297' = Id. id. id. id c/ Ru-
na taura, 9.270' = Id. id. id. Paseo Generalísimo, impare =
6.506' = Id. id. id. id c/ Aldea de Carrión y S. Lázaro, 131.793' =
Id. id. id. id c/ Lureda 12.803' = Id. id. id. id c/ Brostad 32.997' =
Id. id. id. id c/ Marquis de la Vega de Boecilla, 35.170' =
Id. id. id. id c/ Antillón, 75.274' = Saldo contraido una vez

practicada la liquidación obras par. Paseo Generalísimo, impare
 5.306' = Id. id. id. c/ Aldea de Carriño y S. Lázaro, 130.712' Año
 1968 = Id. Alumbrado público, calle Francisco Saucedo y Gabriel
 Maura, 424' = Id. id. id. Alumbrado público, calle... Alvaro Pizzi
 7982' = Id. id. id. Alumbrado público, c/ Pérez Galdós 25.372' = A
 D. Manuel Rivas Fontela, honorarios Pl. Sta. Isabel, por rebasar
 el porcentaje autorizado, 3.015' = Saldo contraído una vez prac-
 ticada la liquidación de obras Paseo Generalísimo, impare, 12' =
 A D. Pedro Bofill, honorarios técnicos, Paseo Generalísimo im-
 pare, por rebasar el porcentaje autorizado, 841' = Saldo contraí-
 do una vez practicada la liquidación obras instalación alum-
 brado c/ G. Ulabés, 73.874' = Id. id. id. id. c/ Fausto Murell, 51.625' =
 A D. Antonio Miguel, y D. L. Ulabés, honorarios técnicos por re-
 basar el porcentaje autorizado, 17.812' = Premio concurso ideológico
 ordenación Murallas de Mar, por haber quedado sin adjudicar
 dicho premio, 30.000' = Saldo contraído una vez practica-
 da la liquidación de las obras alcantarillado c/ Soldado Bibi-
 locu, 2.305 pts. = Id. id. id. c/ Valldurgent, 79' = A. D. Antonio
 Miguel honorarios técnicos, c/ Marqués de la Vega de Boquilla,
 c/ 169 y Cap. Pascual Fortuny, 1.630' = Año 1969. = Saldo con-
 traído una vez practicada la liquidación de las obras Just. a-
 lumbrado público c/ Vila Nova y Merced, 200.684' = Id. id. id.
 id. id. c/ Hiedra y Padre Crupi 363.834' = Id. id. id. id. id. Obra-
 tos, Abedul y Belchite, 131.192' = Total, 4.402.156 pts. = 2º Par-
 tida del presente acuerdo a Intervención a los efectos oportu-
 nos.

El Sr. Ullagar explica el alcance de la propuesta.

- 9 -

Se hace constar que por error en el Orden del Día, apa-
 ra continuada este con el asunto número 10, después del 9,
 no figurando en la misma asunto alguno con el número
 9.

- 10, 11, 12, 13, 14,

15, 16, 17, 18, 19, 20,

21, 22, 23, 24, 25, 26,

27 y 28 -

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que re-
 intertan a continuación:

Número 10: " Acuerdo: - 1º Que sean realizadas las obras de

" Mejora del alumbrado público en calle Aragón, tramo entre

la de Reina Violante y Presbítera Rafael Barera, " de conformi-

ejecución obras y dad con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de condiciones, espales que se acompaña y por un presupuesto total de — con aplicación de 1.942.580' pts, desglosadas en: — Presupuesto contratata 1.964.649' — Contribuciones Especiales — Honorarios Técnicos 59.885' pts. — Gastos de locomoción, les, relativas a mejora 18.646 pts = Total 1.943.180 pts. = 2º ...

alumbrado o parimen Número 11. "Acuerdo: = 1º Que por considerarse necesarias se- tación varias calles realizadas las siguientes obras: Parimentación y saneamiento incluidas en tercera de las calles de Santiago Ramón y Cajal (110ms), Fatima, El fase "Plan Alzamora"; patico, Magasin de la Ceria y Tramo de la de Calvo Sotelo, de Reina Violante, P. Ra- conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado /aul Barrera; S. Ramón expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales y Cajal y otras; Tramo cuyo total importe queda reflejado en la suma de los par. E. Estada; Tramo tidas que a continuación se relacionan y por los conceptos Blanguerna; San Fe- que se indican: = Presupuesto contratata parimento y drenaje ho y otras; Almer y 15.461.348' pts. = Id. id. SMAYA, 196.714' pts. = Honorarios Ar- otras; Felipe II y otras; quitato, proyecto 114.548' pts. = Honorarios Arquitecto, dirección F. Rivera Cavalier y o- 114.548' pts. = Honorarios Aparajador, dirección 68.729' pts. = G- tras; San Pancracio tos, locomoción 130.912 pts. = Honorarios Técnicos SMAYA, 8.347' - p- y otras; etc. etc. - Total: 16.085.146' pts. = 2º Que sean igualmente aprobados los Pro- gos de Condiciones Facultativas y Económicas - Administrativas que deban ser la realización - que es una obra y consiguientemente contratos, exponiéndose dicha documentación al público a e- fecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º ..."

Número 12. "Acuerdo = 1º Que sean realizadas las obras de mejora del Alumbrado público en calle Eusebio Estada, tra- mo entre avda. Juan March y c/ Arquitecto Benuasa -", de conformidad con el proyecto redactado por los Servicios Téc- nicos Municipales que se acompaña y por un presupuesto to- tal de 1.658.828' - desglosadas en: = Presupuesto Contratata: 1.584.28' pts. = Honorarios Técnicos 58.538' - pts. = Gastos de locomo- ción 15.843' - pts. = Total 1.658.828' - pts. "

Número 13. "Acuerdo: = 1º Que sean realizadas las obras de "Mejora del alumbrado público en calle Padre Rodina y Tramo de la de Blanguerna comprendido entre las plazas de París y de Santa Payera", de conformidad con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que se a-

compañía y por un presupuesto total de 950.205' ptes desglosadas en: = Presupuesto de contrata 909.446' ptes = Honorarios Perito Industrial 31.634' ptes = Gastos locomoción 905' ptes = Total 950.205' ptes = 2º. . . . "

Número 14. "Acordar: = 1º Que por considerarse las necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Mejora del alumbrado público en calles San Cayetano, San Felis, Santa Cruz, ^{Palas, la Paz,} Sagradora, Ribera y Alper", de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata 372.494' ptes = Honorarios Perito Industrial 12.956' ptes = Gastos locomoción 3.724' ptes = Total 389.174' ptes = 2º. . . . "

Número 15. "Acordar: = 1º Que sean realizadas las obras de "Alumbrado público con líneas aéreas en calles Anar, Cerro, y tramo de las de Hiedra, Niro y Odella", de conformidad con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que se acompaña y por un presupuesto total de 499.140' ptes desglosadas en: = Presupuesto de contrata: 477.746' ptes = Honorarios Técnicos 16.617 ptes = Gastos locomoción 4.777' ptes = Total 499.140' ptes = 2º. . . . "

Número 16. "Acordar: = 1º Que por considerarse las necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en calle Felipe II, Vázquez de Mella y Tramo Travesía de León, entre Grad. Piedad y 380), de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Importe contrata 1.867.954 ptes = Hon. Ing. proyecto 29.486' = Hon. Ing. Dirección 34.643 ptes = Hon. Ayudante O.P. 16.238' ptes = Gastos locomoción 15.185 ptes = Hon. Perito Industrial 4.232' ptes = Gastos locomoción id. 1.217' ptes = Total 1.968.952' = 2º. . . . "

Número 17. "Acordar: = 1º Que por considerarse las necesarias sean

realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calle Padre Jillo y Tramo de la de Flecha Matau Serra entre Reyes Católicos y San Rafael", de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactados expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: Presupuesto de contrata: 1.616.144' - ptas. - Honorarios Ingeniero, proyecto 25.134' - ptas. - Honorarios Ingeniero Dirección 32.323' - ptas. - Honorarios Ayudante O.P. 17.844' - ptas. - Gastos de locomoción 14.053' - ptas. - Total 1.705.498 ptas. =

Número 18. - "Acordar: 1.º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: Pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calles Falangista Piera Cavaller, Soldado Bestard Retzer, Teniente Ordinas Boyeras, y Soldado Anon Cuat, de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactados expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: Presupuesto de contrata: 1.661.107' - ptas. - Honorarios Ingeniero proyecto 25.870' - ptas. - Honorarios Ingeniero dirección, 33.222 ptas. - Honorarios Ayudante O.P. 18.095 ptas. - Gastos de locomoción, 14.444' - ptas. - Total: 1.752.738' - ptas. =

Número 19. - "Acordar: 1.º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: de Pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales, construcción escalinata y modificación tuberías agua potable en calle San Pancracio y drenaje de pluviales en el Cabo Martorell Roca (tramo entre la 232 y el Cas. Génova a San Agustín); Caminos Génova a San Agustín (tramo entre la de Calvo Latela y Cabo Martorell Roca) y en calle 232", de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactados expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que

se indican: = Presupuesto de contrata 1.389.468' - ptas. = Honorarios Ing. dirección 12.588' = Honorarios Ing. proyecto 16.009' = Honorarios Ayudante O.P. 12.007' = Gastos locomoción, 11.798' = Honorarios Técnicos SMA47A 4425' = Total 1.446.696' - ptas. =

Número 20 "Acordar: = 1º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en calle Minador Volcans y pavimentación asfáltica en la de Submarinos Mala", de conformidad y conformidad al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata: 1.678.847' - ptas. = Honorarios Ing. proyecto 25.512' = Honorarios Ing. dirección 32.074' - ptas. = Honorarios Ayudante O.P. 17.766' = Gastos de locomoción 14.598' = Total: 1.768.797' - ptas. =

Número 21. "Acordar: = 1º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en calle Juan Burgues Zapatera", de conformidad y conformidad al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto contrata 1.300.039' - ptas. = Honorarios Ing. proyecto 19.859' - ptas. = Honorarios Ing. Dirección, 24.800 ptas. = Honorarios Ayudante O.P. 13.753' - ptas. = Gastos locomoción 11.305' - ptas. = Total: 1.369.756' - ptas. =

Número 22 - "Acordar: = 1º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica de la calle del Destructor Velasco", de conformidad y conformidad al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto contrata: 753.613' - ptas. = Honorarios Ingeniero 11.720' - ptas. = Honorarios id. dirección 15.072 ptas. = Honorarios Ayu-

dante O.P. 8.321' ptas = Gastos de locomoción 6.553' ptas =
Total: 795.280' ptas = "

Número 23. "Acordar: = 1º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Parimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calles San Vicente Ferrer, (Tramo entre Capitán Crespi Coll y Gabriel Carbonell), Capitán Grimalt Valcaneras y Salvador Galmis (Tramo entre S. Vicente Ferrer y San Rafael)", de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactados expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata: 1.767.874 ptas = Honorarios Ing. S. Labrés, proyecto, 27.365' ptas. = Honorarios Ing. id. dirección 34.455 = Honorarios Ayudante O.P. 19.083' ptas. = Gastos de locomoción 15.373' ptas. = Total: 1.864.150 ptas. = "

Número 24. "Acuerdo: 1º Que sean realizadas las obras de "Mejora del alumbrado público en tramo Camino Calamayor, comprendidos entre la calle Calvo Sotelo y la de Manuel Roselli y Olermany", de conformidad con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que se acompaña y por un presupuesto total de 191.182' ptas, desglosadas en: = Presupuesto contrata: 182.987' ptas = Honorarios Perito Industrial 6.365' ptas. = Gastos de locomoción 1.830' ptas. = Total, 191.182' ptas. = "

Número 25. "Acordar: = 1º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Parimentación asfáltica y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en tramo calle Colliure, entre las de Arquitecto Forteza y Felipe II", de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactados expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata: 1.881.067' ptas. = Honorarios Ing. Proyecto 25.253' ptas. =

Honorarios Ing. Dirección 31.737' - Honorarios Ayudante O.P. 13.582' -
Gastos Locomoción 15.075' - Honorarios Peato Industrial 5.130' - Gan-
tos Locomoción id 1.475' - Total 1.977.319' - ptas. ="

Número 26. "Acordar: = 1º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en calle Colliure, Tramo entre la de Felipe II y San Vicente de Paul," de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata: 2.107.366' ptas. = Honorarios Ing. Proyecto 27.177' ptas. = Honorarios Ing. Dirección 34.212' ptas. = Honorarios Ayudante O.P. 18.948' ptas. = Gastos Locomoción 23.277' - Honorarios Peato Industrial 7.622' - Gastos Locomoción 2.191' - Total 2.220.793' ptas."

Número 27. "Acordar: = 1º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Drenaje de aguas pluviales en la calle de Colliure" de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata: 1.353.270' ptas. = Honorarios Ingeniero, proyecto 16.412' ptas. = Honorarios Ingeniero, dirección 20.522' - Honorarios Ayudante O.P. 11.379' - Gastos Locomoción 11.367' - Total 1.413.355' ptas."

Número 28. "Acordar: = 1º Que por considerarse necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Alumbrado público en Plaza ferreterías, de El Prenal", de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata: 239.743' ptas. = Honorarios Peato Industrial 8.339' ptas. = Gastos de Locomoción 2.397' ptas. = Total 250.479' ptas."

Para las anteriores propuestas Transcritas, números 10, 12,

13, 15 y 24 del Orden del Día, figuran las condiciones de carácter general que se transcriben a continuación:

" 2º - Que sean aprobados igualmente los Pliegos de Condiciones Técnicas, Facultativas y Económicas administrativas que se adjuntan y que deben regir dicha realización y consiguientemente contrata, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Que una vez finalizado dicho plazo y resultas, en su caso las reclamaciones que se hubieran presentado, que por la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjudique, previo los trámites de concurso subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía que se determine en su día, a propuesta de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, una vez considerado el interés público y particular de los vecinos. = 5º Que el gasto resultante sea con cargo a la consignación de la partida y Contribuciones Especiales del ítem Presupuesto de Gastos, 3º fase Plan Alzamorá."

Y para las propuestas señaladas en el Orden del Día con los números 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28, figuran las siguientes condiciones de carácter general a todas ellas:

" 2º - Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas Administrativas que deban regir la realización que nos ocupa y consiguientemente contrata, exponiéndose dicha documentación al público a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Una vez finalizado el plazo de exposición indicado y resultas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus privativas atribuciones, adjudique, previo el trámite de subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales, en la cuantía que se determine, dentro de los límites estipulados por la ley, una vez

considerado el interés general y particular de las mismas. D. S.º
 Que el gasto total resultante, sea absorbido por los correspondientes
 partidas del vigente Presupuesto Municipal de Santos, 3.º Fase
 Plan Alzamora."

El Sr. Planas dice que es una satisfacción para la Comisión
 de Vías y Obras el poder realizar un volumen de obras de unos cua-
 renta y dos millones de pesetas, como hoy se somete a la apro-
 bación del Consistorio. Desde principio de año solamente se han
 podido aprobar proyectos de escasa cuantía por no haber
 consignación presupuestada. Se van a realizar alumbrados y
 pavimentaciones en distintos sectores de la Ciudad, siendo de de-
 tatar el dictamen n.º 11 que se refiere a pavimentación y re-
 mecimientos de las calles Santiago Ramón y Cajal, Tristán,
 Espartaco, Marqués de la Ceniza y Tramo de la de Carlos Sotelo,
 con un presupuesto de 16.095.146'00 pesetas, con un presump-
 to de 16.095.146'00 pesetas, que constituirá una gran mejora para
 la circulación de Palma.

El Sr. Pereiro dice que al cargarse estas obras a la tercera fa-
 se del Plan Alzamora, deben tener consignación. Pregunta si exis-
 te consignación bastante.

Por Intervención se le contesta que en el Plan Alzamora
 hay consignación.

El Sr. Pereiro pregunta si esta fase está ya escatificada.

Por Intervención se dice que es para constancia de la es-
 cativa.

El Sr. Pereiro dice que no se pueden licitar las obras.

El Sr. Surda dice que el asunto n.º 19 del Orden del Día, en
 ésta aparece como si no se aplicaran contribuciones especia-
 les.

Contesta la Secretaría diciendo que se aplican contribuciones es-
 peciales en el dictamen; que constituye omisión en el enunciado
 del Orden del Día.

El Sr. Surda dice que felicita a la Comisión de Vías y
 Obras, pues sigue la pauta señalada en las visitas realizadas
 por el Alcalde a las barriadas, dando cumplimiento a
 las promesas de nuestro Alcalde, que hizo a los señores Al-

calle de Barro, resolviendo los problemas.

El Sr. Izquierdo dice que se adhiera a estas felicitaciones. La aplicación de contribuciones especiales puede ocasionar demoras por cuanto una figura la cuantía a aplicar en los proyectos de obra, y ha de volver el dictamen a la Comisión de Contribuciones Especiales, para ser sometido nuevamente al Pleno, lo que constituye un atraso en la tramitación.

El Sr. Darder dice que ha de volver la propuesta de aplicación al Pleno por imperio de la cuantía.

El Sr. Izquierdo dice que ello implica un atraso de unos meses en la tramitación.

El Sr. Darder aclara que el estudio de la Comisión de Contribuciones Especiales es muy laborioso y si no se aprueba la aplicación de ellos el dinero que se puede ahorrar el municipio cuando se someta a licitación guardaría con las contribuciones especiales.

El Sr. Izquierdo dice que hoy se aprueba la ejecución de la obra y los pliegos de condiciones.

El Sr. Perciro dice que no se pueda aprobar.

El Sr. Sureda pregunta si figura el "cabe" de consignación.

El Sr. Interventor manifiesta que en los dictámenes se dice que en la tercera parte del Plan Urbanístico cabe, y en el dictamen se aclara.

El Sr. Izquierdo dice que el tiempo que se pretenda ganar no se gana.

El Sr. Perciro pregunta si se aprueba la ejecución o no.

El Sr. Interventor aclara que solamente se aprueban los proyectos.

El Sr. Ciruel dice que se presenten los proyectos para ganar tiempo y luego vendrá la demora.

Se acuerda aprobar las propuestas Transcritas, haciendo constar la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local para todos ellos, y "quorum" del artº 311-2 para los asuntos relativos a mejora de alumbrado.



- 32 -

do, a que se contraen las propuestas números 10, 16, 17, 18 y 24.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda dar se por a continuación:

entendida aprobación " la Comisión de Cultura, Deportes y Estadística, en reunión de por D.G. de Admón fecha 4 del corriente, vista el informe de la Jefatura y preceptos local, autorización cam reglamentarios invocados, tiene a bien dar cuenta al Excmo. A- brio denominación tra, juntamente Pleno de los escritos recibidos del fabrico Civil de mas vía pública, que Barcelona, dando cuenta de la resolución aprobatoria otorgada integran nuevas pla por la Dirección General de Admistración local a los a- zas de Madrid, Bar- ccelona y París. - ca que pasan a integrar las nuevas plazas de Madrid, Bar- ccelona y París, para que se de efectividad a la nueva rotu- lación de dichas plazas así como a la numeración de las pla- zas afectadas."

- 33 -

Seguidamente se procede al sorteo para amortización de

Se acuerda amortiza- trescientos treinta títulos del Emprestito Municipal para "Obser- ción 330 títulos Em- do Instalación para Captación y Elevación de Aguas en la Cen- prestito Municipal "O- tral del Pont d'Juca, correspondiente al año 1952, dando el ti- bro de instalación pa- siguiente resultado:

en captación y eleva- 10^{es} 0033, 0083, 0085, 0268, 0280, 0393, 0328, 0330, 0343, 0361, 0377, 0391, 0416, ción aguas en la Cen- 0431, 0442, 0483, 0514, 0553, 0587, 0628, 0653, 0674, 0783, 0817, 0842, 0881, 0940, tral del Pont d'Juca", 0998, 1014, 1022, 1040, 1051, 1068, 1107, 1125, 1135, 1140, 1191, 1240, 1263, 1276, emisión 1952; media 1278, 1301, 1323, 1324, 1402, 1442, 1508, 1540, 1650, 1662, 1689, 1707, 1738, 1766, te sorteo celebrada - 1830, 1921, 1929, 1944, 1950, 1953, 2013, 2059, 2100, 2141, 2143, 2165, 2225, 2245, 2278, 2288, 2297, 2360, 2454, 2477, 2483, 2509, 2559, 2556, 2559, 2619, 2624, 2631, 2649, 2663, 2673, 2687, 2705, 2731, 2748, 2761, 2767, 2776, 2787, 2828, 2847, 2917, 2949, 2948, 2981, 3037, 3077, 3095, 3118, 3184, 3196, 3201, 3205, 3229, 3259, 3283, 3369, 3378, 3389, 3521, 3524, 3526, 3535, 3570, 3542, 3584, 3619, 3640, 3642, 3667, 3681, 3688, 3716, 3767, 3774, 3779, 3780, 3788, 3801, 3826, 3828, 3831, 3848, 3853, 3864, 3931, 3954, 4121, 4252, 4276, 4295, 4329, 4339, 4343, 4417, 4537, 4549, 4591, 4616, 4705, 4775, 4798, 4806, 4857, 4862, 4876, 4888, 4931, 5003, 5071, 5131, 5224, 5257, 5275, 5286, 5315, 5335, 5370, 5404, 5444, 5487, 5510, 5580, 5692, 5749, 5750, 5950, 5955, 6018, 6030, 6045, 6214, 6286, 6290, 6296, 6308, 6330, 6333, 6335, 6364, 6396, 6476, 6478, 6480, 6505, 6514, 6533, 6609, 6614, 6617, 6633, 6635, 6672, 6676, 6686, 6689, 6698, 6702, 6780, 6785, 6820, 6864, 6865, 6910, 6939, 7081, 7110, 7168, 7183, 7303, 7309, 7319, 7335, 7382, 7387, 7424, 7435, 7478, 7502, 7536, 7572, 7580, 7583, 7587, 7588,

7618, 7630, 7645, 7710, 7728, 7745, 7781, 7783, 7837, 7859, 7901, 7912, 7934,
7985, 8006, 8068, 8083, 8107, 8111, 8127, 8153, 8160, 8166, 8274, 8287, 8322, 8336,
8341, 8343, 8354, 8379, 8380, 8386, 8392, 8406, 8408, 8411, 8424, 8437, 8448,
8453, 8469, 8516, 8529, 8556, 8369, 8605, 8611, 8676, 8677, 8681, 8694, 8829,
8927, 8961, 8970, 8971, 9017, 9057, 9155, 9218, 9259, 9301, 9303, 9317, 9321,
9405, 9463, 9485, 9509, 9561, 9578, 9587, 9628, 9647, 9651, 9688, 9731, 9755,
9759, 9785, 9794, 9821, 9831, 9944, 9962, 9988, 9992, 9999, los cuales debe-
rán ser reintegrados a partir del día 3 de enero de 1972.

Entra en el Salón al Sr. Oliver Quintanar, y sale del mis-
mo al Sr. Pereira.

- 34 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-
de acuerdo aprobar con-
diciones para estableci-
miento concertado con
GESA, para ejecución de
rechos y Tasas, por pla-
zos 4 años, e importe de
5.500.000 pts. anuales.

esta a continuación:
"Acuerdo = Acogidamente al n.º 3.º Norma H) Art.º 736 del Tex-
to Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de
1955, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, acuerda las condi-
ciones en que podría establecerse concierto con "Gas y Electrici-
dad S.A." para la ejecución de los Derechos y Tasas que más
abajo se señalan, en la forma siguiente: = 1.º - En virtud
de este concierto, Gas y Electricidad S.A. se obliga a ingresar
en las Areas municipales la cifra convenida en los plazos
que se señalan. = 2.º Gas y Electricidad S.A. como titular de
este concierto, responde ante el Excmo. Ayuntamiento de
la observancia de las Ordenanzas Municipales de Exacciones,
y, en este aspecto, queda sujeta a la fiscalización directa
del Sr. Interventor de Fondos Municipales, del Administrador
de Rentas y Exacciones, y del personal del Servicio de Inspe-
cción. = 3.º - la cifra total de concierto se fija en cinco mi-
llones quinientas mil pesetas (5.500.000.-), cuya cifra total
no podrá sufrir disminución alguna en concepto de premio
de cobranza, partidas fallidas, ni por cualquier otro concep-
to. = la expresada cifra total se aplicará al pago de las
exacciones concertadas en la forma siguiente: = Por los Derechos
y Tasas sobre licencias para construcciones y obras que no sean
de mayor responsabilidad, seenta mil pesetas anuales
(60.000.-). = Por los Derechos y Tasas sobre Recargas de
Basuras, diez mil pesetas anuales. (10.000.-). = Por los de

redios y tasas sobre instalaciones y ocupación del subterráneo de la
 vía pública o terrenos del común, quinientos cincuenta mil pe-
 setas anuales (550.000:-) = Por los Derechos y tasas sobre (aperturas
 de calicatos o rampas y renovaciónes del pavimento o aceras de la vía
 pública o en terrenos del común, seiscientos treinta mil pesetas an-
 nuales (630.000:-) = Por los Derechos y Tasas sobre postes, palcos-
 llas, cajas de amarras, de distribución o de registro; básculas, apa-
 ratos para la venta automática y otros análogos que se establez-
 can sobre la vía pública o incluso sobre la misma, cuatro mi-
 llones, doscientas cincuenta mil pesetas anuales (4.250.000:-) = 4º
 de vigencia de este contrato que se fija en cuatro años se es-
 tima supere o contarse a partir del día primero de enero
 de mil novecientos treinta y uno, y, consiguientemente, final-
 izará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos
 treinta y cuatro, reservándose al Excmo. Ayuntamiento, la facultad
 de variar dicho plazo de vigencia. = Gas y Electricidad SA po-
 drá rescindir el concierto anunciando su voluntad por escrito
 con un trimestre de antelación al final de cada ejercicio. =
 5º Gas y Electricidad SA es directamente responsable del impor-
 te de la cifra concertada, y deberá abonar su pago en cantidad
 no menor a la dorada parte de la cuota anual, no pudién-
 do entrar en vigor el concierto sin este requisito. = 6º La cifra
 concertada se ingresará en la Caja Municipal por doradas par-
 tes mensuales, dando lugar a la liquidación de intereses por
 demora si dicho ingreso no se lleva a efecto dentro de los
 quince primeros días siguientes al vencimiento del plazo mensual.
 = Si el ingreso no se efectuara en el plazo señalado, el Ayun-
 tamiento hará suya la fianza prestada y proseguirá la ca-
 branza por el sistema de administración directa, entendiéndose
 rescindido el concierto. = 7º Se estipulan como causas de resci-
 sión del concierto: a) - Cuando una de las partes (Excmo. A-
 yuntamiento - Gas y Electricidad SA) anuncie su voluntad, por
 escrito, con un trimestre de antelación al final de cada ejercicio.
 = b) Si los ingresos mensuales no se efectuaron en el plazo se-
 ñalado y el Ayuntamiento hubiere de hacer suya la fianza
 prestada por Gas y Electricidad SA. = c) Por incumplimien-

to por parte de Gas y Electricidad S.A. de cualquiera de las presentes condiciones o de cualquier disposición de tipo legal o reglamentario aplicable a las exacciones concertadas.

- 8ª Según causa de revisión de la cifra concertada: a) Cuando por una de las partes se interese dicha revisión con un Trimestre de antelación = b) - En cualquiera de los supuestos que reviste la norma c), art. 736 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local = 9ª El concierto será prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un Trimestre de antelación = 10ª La Administración Municipal se reserva el derecho de establecer las imprecisiones que juzgue oportunas sobre las instalaciones y locales de la empresa Gas y Electricidad S.A., así como el de reclamar de dicha empresa cuantos antecedentes estime convenientes en los plazos que en cada caso convenga, ordene = A tal efecto y acorde con lo dispuesto en la Ley y en el vigente Reglamento de Haciendas Locales, el personal del servicio de Inspección de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento, previa identificación de su personalidad, podrá ejercer las funciones que le son propias = 11ª Toda demora o retraso causado por parte de Gas y Electricidad S.A. en el cumplimiento de lo prevenido en la condición precedente, será sancionada por la Alcaldía dentro de los límites establecidos por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos = 12ª En todo lo no previsto en las presentes condiciones, se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Orden del Ministerio de Gobernación de 21 de Diciembre de 1954, Ordenanzas Municipales de Exacciones y a cuantas disposiciones legales y reglamentarias resulten de aplicación."

El Sr. Pujol dice que desea conocer el importe del concierto que se tenía establecido, porque, si mal no recuerda, la opinión general era de que el dinero concertado era muy poco, debido a las múltiples obras que G.E.S.A. realiza en la ciudad, cuando lo que paga el Ayuntamiento es

dicha Empresa por suministro de fluids con un costo de mil millones de pesetas.

El Sr. Cirrol dice que en repetidas reuniones de la Comisión formuló voto en contra de las propuestas de Vies y Obregón sobre apertura de zanjas en la Ciudad, siempre y cuando el cubrimiento de estas zanjas no se sujetara a las prescripciones acordadas. En conversaciones sostenidas con representantes de GESA y SINAIA, se llegó a establecer una cláusula penal para la entidad que no cumpliera las prescripciones. En este sentido resulta que la garantía del convenio no cubriría los incumplimientos en que pudiera infringir GESA.

El Sr. Interventor dice que en caso de incumplimiento, la ley señala que las fianzas pueden estar constituidas por liquidaciones aprobadas por las Corporaciones a favor de los acreedores, por tanto, los incumplimientos están más que asegurados debido a las cantidades que ha de satisfacer el Ayuntamiento.

El Sr. Oliver Gutzky dice que hace una mes, en una reunión privada, se habló de que el convenio, a partir del año 71, debía ser alrededor de seis millones de pesetas. No se tenía fundamento el señalar estas cifras ya que los datos obrantes en el Ayuntamiento no daban luz exacta para valorar la cuantía del convenio. Se celebraron reuniones con directivos de GESA, que se han portado como caballería, poniendo a nuestra disposición los libros, y ha sido más fácil encontrar los datos en GESA que en el Ayuntamiento. La Comisión llegó al convencimiento de que la cifra de seis millones de pesetas era real, y llegó la contraoferta de 5.200.000 pesetas, y la Comisión acordó el reconocimiento de cinco millones quinientos mil pesetas. A continuación señala los porcentajes de aumento que ha experimentado el convenio, a partir del año 1965, señalándose la duración de cuatro años para que coincidiera con el final de nuestro mandato.

El Sr. Alcalde dice que habrán prestado atención a las manifestaciones de nuestro querido compañero, Teniente de Al-

calde de Hacienda, que vienen a corroborar lo que he venido diciendo sobre reorganización del Ayuntamiento, tomando por base las cuestiones administrativas, sobre todo las financieras. Ha manifestado que ha tenido que basarse en los datos proporcionados por la misma Entidad que ha de pagar, con esto huelgan los comentarios. El Ayuntamiento no puede seguir esta norma en el futuro, dado que si no se lleva dirección en las cuestiones financieras, el Ayuntamiento sufrirá un colapso. Esta conclusión la pecañé desde el primer día que me hice cargo de la Alcaldía. La reorganización no es difícil, y en el último día dije que esto no puede repetirse, pues el Ayuntamiento va de llevar las riendas y debe adelantarse en los estudios, pues los Presupuestos ordinarios constituyen la base fundamental de la financiación. Ahora se concierta por cinco millones quinientas mil pesetas, y no se sabe si es la cifra que corresponde.

El Sr. Buchens dice que después de la manifestación por el Sr. Oliver Puigblas, en el año 1975, el Ayuntamiento debe tener más datos para concertar.

El Sr. Sureda añade que siente, sinceramente, que se hayan perdido los datos que obraban en este Ayuntamiento, recordando que hace una serie de años la Inspección de Rentas del Ayuntamiento estuvo trabajando unos meses obteniendo datos de GESA, que se facilitaron, y gracias a esta labor, realizada por el Ayuntamiento, se pudo aumentar el concierto con GESA. Estos datos se han perdido dentro las propias oficinas municipales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entra en el Salón el Sr. Pereira.

- 35 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda conceder setenta a continuación:

plazo de seis meses" Se acuerda conceder un plazo de seis meses para que a propietarios de fincas los propietarios de fincas con fachadas vitreas desde la vía pública para que se ponga pública, procedan a la limpieza, revoque o entubado de ta-

ceda a la limpieza de fachadas, si lo necesitaren; hasta la finalización del pago de las fachadas, con talo plazo, quienes solicitaren licencias para realizar la ejecución para derecho de limpieza y alcantarillado citados y los llevaran a efecto, quedarán exentos del pago de los derechos señalados en la Ordenanza reguladora de la tasa sobre licencias para construcciones y obras del arbitrio con fines no fiscales sobre "Fachadas no revocadas o anuladas". = Transcurrido el plazo señalado, aquellas fachadas que necesitaren ser revocadas o anuladas, se ajustarán a lo previsto en la Ordenanza de Exacción reguladora del Arbitrio no fiscal antes citado.

El Sr. Alcalde dice que la propuesta tiende a haberse considerado necesario suprimir la tasa, temporalmente, debido a las situaciones de muchas fachadas, y, así, mejorar el aspecto de la ciudad, como se ha venido haciendo en el Ayuntamiento de Madrid.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrito anteriormente.

- 36 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

Se acuerda felicitar a Instituto Estudios de Administración Local, por la feliz iniciativa del Instituto de Estudios de Administración Local, al editar el primer Catálogo del Fondo de Documentos de las Corporaciones Locales en el que, reuniendo con los documentos de las Corporaciones Locales en ejemplares de Ordenanzas, Reglamentos y Pliegos de Condiciones varios que han merecido la selección para quedar incluidos en el Fondo de referencia creada con la doble finalidad de información y asistencia a las Corporaciones Locales y a quienes lo soliciten como instrumento de investigación que reportará indudables beneficios al permitir la difusión de los documentos contenidos en el repetido Catálogo; acordándose así mismo felicitar, por ello, al Instituto de Estudios de la Administración Local, agradeciéndole el interés que aplica a prestigiar a las Corporaciones Locales, anunciándole que, en lo sucesivo, este Excmo. Ayuntamiento continuará remitiendo aquella documentación que pueda destinarse al Catálogo.

go."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante sale del Salón el Sr. Mir, Secretario Interino, y ocupa la Secretaría el Sr. March Ferrer, jefe de Sección actual.

- 37 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda estimar a continuación:

conforme los documentos presentados por D. José M.^o Mar de la Fuente, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1971, Oficial Mayor de esta Corporación, de su nombramiento y tener por cumplidos para la validez de dicho nombramiento como Oficial Mayor de esta Excm. Corporación, los requisitos establecidos en la base undécima en relación con la cuarta de la convocatoria del concurso de mérito que ha regido para la provisión en propiedad de dicha plaza. = 2.^o Que se notifique a dicho funcionario que de conformidad con el art.^o 35.1, apartado 6), por tratarse de nuevo ingreso, debe tomar posesión en el plazo de los 30 días hábiles siguientes al de la recepción de la comunicación pertinente de su nombramiento, por disposición del citado art. del Reglamento de Funcionarios de Administración local."

El Sr. Darder manifiesta que en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, se han presentado los documentos correspondientes, que son conformes.

El Sr. Sureda pregunta si se sabe cuando tomará posesión del cargo.

El Sr. Darder contesta diciendo que tiene treinta días, pero que, seguramente, tomará posesión el próximo día Trece de enero.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entra en el Salón el Sr. Mir Pery, Secretario Interino, y pasa a ocupar de nuevo la Secretaría.

- 38 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda conce- ta a continuación:

der gratificación por "Acuerde: = 1.^o Conceder al Portero del Depósito Municipal

mayor dedicación, de Corrección D. Andrés Morla Bover una gratificación de 6000 ptas. en cuantía de 6000 anuales, abonable por doravante por 3 mensualidades, en las ptas. anuales, a d. efectos del 1º de enero de 1972, por su mayor dedicación al trabajo en el cargo de control de suministro de combustibles, aceites, y otros en el Depósito de Corrección, con expresa felicitación y su constancia en expediente personal. -

de la Ley 162/63 de 20 de julio, en relación con la Relya 18 de la Circular de la Dirección General de Administración local de 4 de febrero de 1970 por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de Administración local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento fijo, autorizado dicho límite en 22 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración local, se le cuenta de su consuetud a la misma, conforme a la Relya 20 de la supramencionada Circular. - 2º Que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación correspondiente.

El Sr. Cirujal dice que desea destacar la gran labor realizada por este funcionario y desea que conste en su expediente la felicitación por su mayor dedicación a efectos futuros.

El Sr. Bachuey pregunta si para tomar este acuerdo hay que falta presentar una moción.

El Sr. Laredo contesta diciendo que para felicitar, para felicitar, para reconocimiento de la Corporación por fallecimientos, no hace falta ninguna moción.

El Sr. Alcalde pregunta a la Secretaria si el acuerdo es legal.

La Secretaria solicita que quede sobre la Mesa para poderlo estudiar.

El Sr. Cirujal dice que se está en que debe quedar sobre la Mesa; lo que interesa es felicitarle, y pregunta a la Secretaria si hace falta moción para felicitar.

La Secretaria contesta diciendo que le parece que no.

El Sr. Budweis retira su pregunta.

El Sr. Darder advierte que el Sr. Morá es portero del Depósito Municipal de Corrección, y por esta causa corresponde felicitarle.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y felicitar al Sr. Morá.

- 39 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda abonar in inserta a continuación:

demeritacion por re- "Acuerda: = 1º Abonar a D. Pedro Samped Fuster, Coronel de p
ordenia a D. Pedro Infanteria, que presta sus servicios en esta Corporación, en p
Samped Fuster, mili- ritud de la ley de 17 de julio de 1958, reguladora del pene
tar servicios Especiales, voluntario de militares a Organismos Civiles, nombrado por a
por pase a situación Orden de 13 de abril de 1959, y destinado para el Negociado a
de retirado, en cuen de Quintas y Funciones Apinas, de cuyo cargo tomó posesión p
tia mensual de 4.537 en 1º de mayo de 1959, la cantidad de 4.537' - ptas. men
peretas -

uales, en concepto de indemnización de residencia, a
que se refiere la Orden de 21-12-66 de la Presidencia del Gobier-
no, calculada dicha cantidad sobre las retribuciones que
perciben actualmente los funcionarios de Administración
local, y que corresponde al grado retributivo 21, Jefe de
Sección sin quinquenio, a cuya categoría está asimila-
do en virtud de Decreto de 22 de junio de 1961, y con e-
fectos del 10 de Noviembre de 1971, fecha en que pasó a
la situación de retirado. = 2º Pase a la C. de Hacienda
para la habilitación correspondiente."

- 40 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que

se acuerda aprobar se inserta a continuación:

designación represen- "Designar al Primer Teniente de Alcalde Don Guiller-
tante Corporación pa me Sureda Melendez, representante de esta Excmo. Cor-
ra firma escritura- poración en el acto de otorgamiento de la escritura de
contrata obras Ilu- contrata. de obras de iluminación exterior de la Cate-
minación Autodral dral de Palma."

de esta Ciudad (D. Jue- Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que
Hernando Sureda Melen- se inserta a continuación:
dez). - "Acuerda: = Adscribir como Vocal de la Comisión
Municipal Informativa de Obras y Viviendas Par-

- 41 -

Se acuerda aprobar modificaci3n cons-
tituci3n Comisi3n de Obras y Viviendas pa-
ticulares, al Concejal Don Pedro Labrer Rodriguez.
Seguidamente se da cuenta de la Moci3n
Orden del D3a con el numero cuarenta y dos, dando cuenta
de las formalidades cobro de 1.326.900 pesetas del Instituto
Nacional de Previsi3n.

- 42 -

Se acuerda queda to- el recibo.
bre la Mesa, para
petici3n escritura sin
ple Notario Sr. Villa-
mueva, Moci3n dem-
do cuenta formalida-
des cobro 1.326.900
ptas. del Instituto
Nacional de Previsi3n

Ahi se hace.

El Sr. Alcalde dice que el recibo le parece muy bien, si
el Ayuntamiento no hubiera hecho donaci3n de unos te-
rrenos.

El Sr. P3rriz dice que no puede ser con arreglo a la
escritura autorizada en fecha tal.

El Sr. Alcalde dice que si no es asi, no hay el mill3n
y pico de pesetas.

El Sr. Sureda dice que no se pueden exigir responsabilida-
des al Ayuntamiento por una extensi3n de terrenos que no es
real.

El Sr. Alcalde a3ade que lo ha cometido al Pleno para
contar con la resoluci3n municipal.

El Sr. P3rriz dice que en cuestiones atrasadas hay que pa-
gar. Se cedieron unos terrenos que el Tribunal ha dicho que
no eran del Ayuntamiento; no se puede restituir la tota-
lidad por que hay edificaciones encima del solar, y bienve-
nido sea liquidar este asunto, por tanto, cualquier arropo
es bueno.

El Sr. Sureda dice que cree hay una cesi3n posterior de
D. Francisco Alvarez a C3stas.

El Sr. Alcalde dice que se habla de t3da, incluso de los
sindicatos, que fallaron.

El Sr. Izquierda dice que aqui no se habla para na-
da de la Compafi3a de Tranv3as.

El Sr. Sureda manifiesta que en los recibos se habla
de dos escrituras, y ruega que antes de firmar se pueda
copiar simple de la escritura del Notario Sr. Villanueva, por
que, si no est3 equivocada, no figuran los terrenos de C3-



ritas y, tal vez, estén segregados.

Finalmente, el Sr. Alcalde propone, y ante acuerdo, que quede este asunto sobre la Mesa, y al propio tiempo, se pida copia simple de la escritura al Notario Sr. Villanueva.

- 43 -

Acto seguido se acuerda darse por enterada del escrito
se acuerda darse por que se inserta a continuación:
enterada. Fallo recaído "Tengo el honor de informar a V.S. que en el Proceso Penal en Proceso Penal 51-71 51/71 seguida ante el Juzgado de Instrucción n.º dos de los seguidos ante Juzgado de esta Ciudad, en el que este Excmo. Ayuntamiento habiendo I. n.º 2, sobre responsabilidad civil por y fue considerado responsable civil subsidiario por los daños causados; e in causados a éste por el también acusado Esteban Durán Barjaforme tetrao servicios cels, conductor del vehículo matrícula PM. 131.951, propiedad de los Juzgados Municipales de los Servicios Funerarios Municipalizados; ha recaído sentencia cuyo fallo dice: = "Que deba absolver y absuelvo libremente a Esteban Durán Barculi y a Miguel Villanueva Vázquez del delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos de que era acusado cada uno de ellos, declarando igualmente absolver y absuelvo libremente a Miguel Villanueva Vázquez del delito de conducción ilegal de que también se le acusaba, declarando de oficio las costas. = Una vez firme la presente resolución, dare cuenta a los efectos de adoptar la resolución prevista en el art.º 10 del Texto Refundido de la Ley de 12 de diciembre de 1962 sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor. = A la vista de este Fallo, absolutorio de este Excmo. Ayuntamiento como responsable civil subsidiario y sobre quien pendía la petición fiscal de indemnización al acusado Villanueva Vázquez de cuarenta y cinco mil pesetas, es el parecer del suscrito la inconveniencia de interposición de recurso alguno contra esa parte dispositiva de la sentencia, así como de la conveniencia de dar cuenta a la Corporación Municipal en su próxima reunión. = Dios guarde a V.S. Muchos años. = Palencia, a 4 de diciembre de 1971. = El detando de los Servicios Jurídicos Municipales"

plata, firmado: Bartolomé Vidal."

- 44 -

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo tomado
 Se acuerda ratificar por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de día 11 de
 acuerdo C.M. Palma de los corrientes, que dice así:
 nente de día 3 de "1º Interponer la acción interdictal correspondiente contra
 los corrientes, sobre quien resulte ser propietario y realizador de las obras que
 interponción ac- se están llevando a cabo sobre el solar sito en esta Ciudad,
 ción interdictal, Plaza Pío XII, angular con las calles de General Mola y San
 bras que se realizan Jaime, dando cuenta de ello al Excmo Ayuntamiento Ple-
 en solar sito en Pl. no para su ratificación. = 2º Facultar al Ilmo. Sr. Alcal-
 Pío XII, angular A. de plaza que requiera a un Notario del Ilustre Colegio de
 General Mola y San Balears a fin de llevar a cabo, a su vez, los requerimien-
 Jaime. - tos oportunos acerca de aquellas obras."

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figu-
 rando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se a-
 cuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el vo-
 to favorable de todos los señores asistentes al acto:

- II y III -

Acto seguido, visto el expediente tramitado para la con-
 de acuerdo conce- sión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, al Ex-
 der la Medalla mo. Sr. Don Alejandro Rodríguez de Valcarlos y Nebreda. = Re-
 de la Ciudad, Ca- sultando: que por el Teniente de Alcalde, Don Guillermo Su-
 tegoría de Oro, al reda Meléndez, en su concepto de Ponente, se instruyó el es-
 Excmo. Sr. D. Alejandro Rodríguez de Valcarlos y Nebreda, correspondiente expediente, propuesto por la Comisión Municipal
 de Cultura. = Resultando que reunido en sesión secreta el he-
 cível; y medalla rado Calificador, conforme a lo precepto del Reglamento de
 de la Ciudad, cate- Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, acordó;
 poría de Plata, a por unanimidad, elevar al Pleus el favorable voto = Consi-
 D.ª Cristina Valli derando que en Don Alejandro Rodríguez de Valcarlos y Nebre-
 Apellido. - da concurren, además de sus relevantes servicios prestados a
 la Patria, los muy particulares de afecto a la Ciudad de Pal-
 ma y Provincia de Balears, en la que desempeñó el cargo
 de Gobernador Civil, en los años 1952 y 1953, impulsando
 no sólo el desarrollo turístico, sino también importan-
 tísimos servicios de carácter local y provincial, que se
 detallan en la Ponencia del Sr. Sureda, gestiones que re-
 dundaron en pro de la Ciudad; El Ayuntamiento Ple.

no sueldo por unanimidad. Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, al Excmo. Sr. D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, como testimonio de reconocimiento de la Ciudad de Palma, por su constante labor en pro de Baleares, y por el singular afecto, reiteradamente demostrado, por cuanto a nuestra Ciudad y provincia se refiere."

Seguidamente, visto el expediente tramitado para la concesión de la Medalla de la Ciudad, a Doña Cristina Valls Aguiló - Resultando: que por el Teniente de Alcalde, precisamente designado, Don Mario Darder Andreu, en su concepto de ponente, se instruyó el correspondiente expediente, propuesto por la Comisión de Cultura - Resultando: que reunido, en sesión secreta, el Jurado Calificador, conforme a los preceptos del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, elevar al Pleno el favorable fallo. - Considerando: que en D^{ca} Cristina Valls Aguiló concurren extraordinarios méritos en el campo cultural, y muy especialmente en la revitalización y expansión de nuestro teatro vernáculo, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a D^{ca} Cristina Valls Aguiló, como testimonio de su máximo reconocimiento a su valía profesional y humana, a su aportación cultural y al fomento del teatro vernáculo y difusión de la literatura Poesía y Teatro Mallorquina.

El Sr. Alcalde dice que es una satisfacción por parte de la Alcaldía decir que el acuerdo de la concesión de la Medalla de Oro al Excmo. Sr. D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel, se haya adoptado por unanimidad, así como la concesión de la Medalla de Plata para Doña Cristina Valls Aguiló. El próximo día 31 se hará entrega oficial a ambas personalidades de las medallas.

El Sr. Pereiro ruega que estas personalidades sean invitadas de honor a los actos del Ayuntamiento, del día 31 de Diciembre.

El Sr. Alcalde dice que han sido invitados, y el Sr. Presidente de las Cortes ha asegurado su asistencia. Por otra parte, Doña Cristina Valls manifiesta está encantada.



- IV -

Segundamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión

Se acuerda ratificar Municipal Permanente, de diez y siete de los corrientes, que es del
acuerdo C.M.P. de temor siguiente:

reunión, de día 17-12-71. " Que con motivo de los daños ocasionados a una parcela en el nº 71, relativo a comun. Caminos viejos de Buñola, frente a la entrada de Hornos y Morca, entre las calles 16 de Julio y Joaquina de Zapatero, que fue por haber sido in- con producidos por el automóvil Seat 600, matrícula PM 83.233, demarcado Ayuntam- conducido por Don Gerardo Pons Campius, y como consecuencia miento, por daños de la colisión del citado vehículo con el camión, matrícula PM. 122.627, conducido por Don Pedro Urbe Batte, sea esmentado con respecto a una fa- al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, en relación al mismo. - al ejercicio de las acciones previstas en el artº 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en vigor, y para constancia en el Proceso Penal 216/71, que este Excmo. Ayuntamiento ha sido debidamente indemnizado por los desperfectos sufridos por la mencionada parcela, toda vez que por cuenta de la entidad Aseguradora Mare Nostrum, su nombre de D. Gerardo Pons Campius, fue abonada en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.600 ptas, mediante Mandamiento de Jurepro nº 1755, de fecha 4 de los corrientes, haciendo constar que la expresada cantidad ha sido recibida por la Tesorería Técnica Municipal y esta C.M.P. la estima conforme. - Al propio tiempo se renuncia a futuras acciones, por este mismo. "

- V -

Acto seguido se da cuenta de que el Boletín Oficial del Estado nº 300, publica una Orden del Ministerio de Gobernación autorizada por Real Decreto de fecha 11 de los corrientes, por la que se otorgan los nombramientos de D. Antonio A. - mientos de Jurepro de Secretarios de Administración local de Primer Categoría, para el cargo de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para el cargo de Secretario General del Excmo. Ayun-

General de esta Excma. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Corporación -

Se acuerda darse por enterado.

-VI-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta de acuerdo darse por a continuación:

enterado haber para "Acuerdo: = 1º Darse por enterado de haber pasado a desempeño a ocupar, automáticamente el Vice-Interventor de Fondos Donde firmemente, al cargo de Pedro Fluxá Rom de Garabito, el cargo de Interventor de Fondos, don de esta Corporación con carácter interino, de conformidad con carácter interino, con lo dispuesto en el n.º 2 del art.º 202 del Reglamento de D Pedro Fluxá L. de Gara Funcionarios de Administración local urgente, por haber fallecido, por fallecimiento dado vacante dicho plaza con motivo del fallecimiento del titular; y designar de su titular Don Justín Cabello Fernández, convida al a D. Jaime Ferrer, jefe día 10 del presente mes de diciembre, lo cual fue por de Negoc. de Contabilidad, te su conocimiento de la Dirección General de Administra- para actuar como Vice- ción local en 15 de diciembre, en cumplimiento de lo dis- Interventor Habilitado- puesto en el art.º 32 de dicho Reglamento, que establecía d plaza de ocho días. = 2º Designar al jefe de Negociado de Contabilidad D. Jaime Ferrer Pasual, para que actúe como Vice-Interventor Habilitado, ejerciendo las funciones de este cargo, de auxilio y eficaz colaboración con el Interventor, sus tituyéndole a su vez, en sus ausencias y enfermedades y concederle una gratificación por mayor responsabilidad en la cuantía de 2.179.- ptas. mensuales, con efecto del 1º de enero de 1972, en tanto continúe con el desempeño de tal cometido, con arreglo al art.º 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio, en relación con la Refla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración local de 4 de febrero de 1970 por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/1969 sobre retribuciones de los funcionarios de Administración local, y que no se basando dicha gratificación al límite del 300% del sueldo básico, autorizado dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración local se da cuenta de su conexión a la misma, conforme a la Refla 20 de la indicada Circular."

El Sr. Sureda pregunta si la segunda parte de dic-

Tambié se refiere como Vice-Interventor a su función, ya Vice-Interventor.

El Sr. Interventor dice que se le habilita como Vice-Interventor.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Ruegos y preguntas - El Sr. Pereira dice que felicita a la Comisión de Personal por la política que lleva con respecto al envejecimiento de los trabajadores municipales. Esta política ha producido una serie de jubilaciones, y esto es bueno cuando la población trabajadora envejece y merece su descanso. Las plazas de los jubilados no han sido cubiertas, y pide a la Comisión de Personal que acelere al máximo el proceso de estudio de la reorganización de los puestos de Trabajo, por haber servicios que quedan desatendidos, entre ellos el de limpieza de mercados.

El Sr. Pardo contesta diciendo que la Comisión de Personal, encargada de las jubilaciones hechas, procede al estudio de los puestos de trabajo, iniciándolos por los Mercados y Matadero, programando después a marchas forzadas.

El Sr. Budrus pregunta a la Secretaria si lo que se ha debatido quedará reflejado en el acta, o el camino a seguir para que quede plasmado.

La Secretaria contesta diciendo que las manifestaciones se reflejan en el Acta de la Sesión.

El Sr. Izquierdo manifiesta que cuando estuvo en la Comisión de Vías y Obras, se señaló la conveniencia de extinguir plazas para ir a servicios contratados. En los mercados también podría mirarse el modo de contratar servicios si ello resulta más económico. En cuanto al Cementero estaba en gestión el asunto de los Hermanos Fosberg, que se aprovecharon para este cometido, cosa que sería ideal porque habían un trabajo sin cobrar nada, como desarrollan en otras poblaciones, por lo que suplica a la Comisión de Fomento se preoccupe de estas gestiones. Recuerda que al tomar posesión de su cargo, el Sr. Alcalde se percató, causándole sorpresa, de la forma como se debatía en el Pleno, y hoy al marcharse, también ha podido comprobar como se debate en los Plenos,

y no solo se pronuncia la palabra aprobado, aprobado.

El Sr. Pereira dice que el asunto de los Hermanos Ferrer, a herencia que recibió y se mandó a Sevilla el proyecto de la edificación que no ha sido devuelto informado, cuya construcción costaría al Ayuntamiento muchos millones. Por otra parte, no admiten la concurrencia con personal civil en la labor de los cementerios, necesitando quince hermanos y sólo disponen de tres. Y en estas condiciones no me atrevo a embarcar al Ayuntamiento en una operación de esta naturaleza.

El Sr. Alcalde dice que está muy satisfecho del resultado de esta sesión. A todos, muchas gracias por esta ayuda y simpatía con que le han tratado; a todos, un abrazo.

Y en este estado, no figurando otros asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo excusado su falta de asistencia el Sr. Cabrer Rodríguez, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y = Digo: siendo la hora veinte y dos y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los señores asistentes, y de qué certifica

El Alcalde,

Alcázar

Sureda

José Rodríguez

Juan Juan

Barrera

Mellor

[Signature]

Blanco

[Signature]

Dirección General

Batallón

Colonia

Municipio

El Interventor interino,

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Plaza Sany

Batallón

Seguro

Batallón

El secretario interino,

= Año 1.972 =

= Número 1 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Mallorca, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde actual Don Guillermo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo a remisión de nuevo, en segunda, al próximo día veinte y uno de